

PwC InterAméricas Boletín Informativo

*Nuevo incentivo a empresas
bajo regímenes especiales.*

Honduras

Agosto 2013



PwC InterAméricas – Boletín Informativo

Nuevo incentivo a empresas bajo regímenes especiales.

Socios de
InterAméricas Tax & Legal:

Centroamérica, Panamá y República Dominicana
Ramón Ortega – Lead Regional Partner
ramon.ortega@do.pwc.com

Honduras
Ramón Morales
ramon.morales@hn.pwc.com

República Dominicana
Ramón Ortega
ramon.ortega@do.pwc.com

Andrea Paniagua
andrea.paniagua@do.pwc.com

Guatemala
Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador
Carlos Morales
carlos.morales@sv.pwc.com

Edgar Mendoza
edgar.mendoza@gt.pwc.com

Nicaragua
Francisco Castro
francisco.castro@ni.pwc.com

Andrea Paniagua
Andrea.paniagua@do.pwc.com

Costa Rica
Carlos Barrantes
carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá
Francisco Barrios
francisco.barrios@pa.pwc.com

A partir del 25 de Junio de 2013 entró en vigencia un nuevo incentivo para aquellas empresas amparadas en regímenes especiales de tributación creadas por ley como incentivos a las exportaciones.

Mediante decreto 124-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 25 de Junio de 2013, se reformó el artículo 31 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y El Gasto Público.

¿En que consiste esta reforma?

Esta reforma establece que las empresas acogidas a los beneficios en regímenes especiales de tributación podrán realizar ventas en el mercado nacional del total o parcial de su producción.

En el caso de las empresas comerciales de reexportación, éstas solamente podrán destinar al mercado nacional hasta el cincuenta porciento (50%) de sus ventas.

El importador debe pagar los respectivos impuestos de conformidad al régimen impositivo vigente a la fecha de aceptación de la Declaración Única Aduanera (DUA), así como el pago del Impuesto Sobre la Renta y otros impuestos internos y Municipales que correspondan.

Las empresa acogidas a los beneficios en regímenes especiales de tributación que hayan destinado a la venta en el mercado nacional un porcentaje mayor al destinado al mercado internacional, estarán sujetas por el monto vendido en el mercado nacional, al pago del Impuesto Sobre la Renta y otros impuestos internos y Municipales que correspondan.

Se exceptúan de la disposición anterior, aquellas empresas que vendan su producción a proyectos de infraestructura de interés estratégico nacional durante dure la obra y previa calificación de la Secretaría de Industria y Comercio (SIC), siempre que no exista producción en plaza local, sea de impacto crítico en el desarrollo de los proyectos mencionados, generen un ahorro significativo de divisas por importación, promuevan la generación de empleo, la generación de valor agregado nacional, la atracción de inversión en sectores productivos altamente especializados y la creación de una base industrial en la economía nacional.

Disposición derogatoria

Queda derogado el literal d) del Artículo 1 del Decreto No. 59-93 de fecha 31 de Marzo de 1993, el cual establecía una excepción al libre comercio entre Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica en base al tratado General de Integración Económica, para todos los productos naturales y manufacturados originarios de sus respectivos territorios.

Vigencia

El presente decreto entró en vigencia a partir del día de su publicación.

Agosto 2013

Nuevo incentivo a empresas bajo regímenes especiales.

Esta publicación se ha elaborado como una guía general sobre asuntos de interés, y no constituye una asesoría profesional. Usted no debe actuar basado en la información contenida en esta publicación sin haber obtenido asesoramiento profesional específico. PricewaterhouseCoopers Honduras no ofrece ninguna representación o garantía (expresa o implícita) en cuanto a la exactitud de la información contenida en esta publicación, y, en la medida permitida por la ley, sus miembros, empleados y agentes no aceptan ninguna responsabilidad sobre las consecuencias de cualquier actuación realizada por usted basada en la información contenida en esta publicación o por cualquier otra decisión basada en él. © 2013 PricewaterhouseCoopers Interaméricas S. de R. L. - Honduras. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC Honduras" se refiere a PricewaterhouseCoopers Interamericas, S. de R. L. - Honduras firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro constituye una entidad legal autónoma e independiente.